

**RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 131 -2023-GOREMAD/GGR**

Puerto Maldonado, **10 AGO 2023**

**VISTOS:**

El Informe Legal N° 441-2023-GOREMAD/ORAJ de fecha 03 de agosto de 2023 emitido por la Oficina Regional de Asesoría Jurídica; el Memorando N° 1035-2023-GOREMAD/GGR con fecha de recepción 05 de junio de 2023 emitido por el Gerente General Regional; el Informe N° 048-2023-GOREMAD/GRDE con fecha de recepción 26 de mayo de 2023 emitido por la Gerencia Regional de Desarrollo Económico; el Informe N° 052-2023-GOREMAD/GRDE-SGDP con fecha de recepción 18 de mayo de 2023 emitido por la Sub Gerente de Desarrollo Productivo; el Memorando N° 1215-2023-GOREMAD/GRI con fecha de recepción 28 de marzo de 2023 emitido por el Gerente Regional de Infraestructura; el Informe N° 255-2023-GOREMAD/GRI-SGSYLO con fecha de recepción 27 de marzo de 2023 emitido por el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras; el Memorando N° 209-2023-GOREMAD/GRPPYAT de fecha 23 de marzo de 2023 emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Informe N° 055-2023-GOREMAD/GRPPYAT-SGPMGI/OPMI de fecha 17 de marzo de 2023 emitido por la Sub gerencia de Programación Multianual y Gestión de Inversiones – OPMI; el Memorando N° 006-2023-GOREMAD/GRDE de fecha 12 de enero de 2023 emitido por la Gerencia Regional de Desarrollo Económico; el Informe N° 421-2022-GOREMAD/GRDE-SGDP de fecha 29 de diciembre de 2022 emitido por la Sub Gerente de Desarrollo Productivo; el Informe N° 179-2022-GOREMAD/GRDE-SGDP/PMPST/FEBS con fecha de recepción 29 de diciembre de 2022 emitido por el Inspector de Obra del Proyecto MPST CEDEGA; el Informe N° 179-2022-GOREMAD/GRDE-SGDP/PMPSTCEDEGA/JTBA de fecha 28 de diciembre de 2022 emitido por el Residente del Proyecto MPST-CEDEGA; y demás documentación que se adjunta, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, la Ley N° 27680 –Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV, del Título IV sobre Descentralización, Ley N° 27867 – Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Leyes N° 27902 y N° 28013, se le reconoce a los Gobiernos Regionales autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, de acuerdo a la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, de fecha 18 de julio de 1988, se aprobó las normas que regulan la ejecución de las obras públicas por Administración Directa, la misma que en su numeral 5° de su artículo 1° establece que *"En la etapa de construcción, la Entidad dispondrá de un cuaderno de obra, debidamente foliado y legalizado, en el que se anotará la fecha de inicio y término de los trabajos, las modificaciones autorizadas, los avances mensuales, los controles diarios de ingreso y salida de materiales y personal, las horas de trabajo de los equipos, así como los problemas que vienen afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constancias de supervisión de obras"*.

Que, el Gobierno Regional de Madre de Dios mediante Resolución Gerencial General Regional N° 166-2017-GOREMAD/GGR, de fecha 14 de julio del 2017, Resuelve aprobar el Expediente Técnico Modificado del Proyecto de Inversión Pública denominado: "Mejoramiento de la Prestación de Servicio Tecnológico del Centro de Desarrollo Ganadero (CEDEGA) del Gobierno Regional de Madre de Dios, Para Incrementar la Productividad y Producción del Ganado Vacuno en la Región Madre de Dios", con Código SNIP N° 189009, con un presupuesto de S/. 8'735,287.27 (Ocho Millones Setecientos Treinta y Cinco Mil Doscientos Ochenta y Siete con 27/100 Soles), con un plazo de ejecución de Unos Mil Noventa y Cinco días (1095) días calendarios, la misma que será bajo la modalidad de Ejecución por Administración Directa.

Que, el Gobierno Regional de Madre de Dios mediante Resolución Gerencial General Regional N° 198-2018-GOREMAD/GGR, de fecha 10 de octubre del 2018, resuelve aprobar el Adicional N° 01 (Componentes: Infraestructura y Pecuario) por partidas nuevas, mayores metrados y deductivos, por la suma de **S/. 894,543.78 (Ochocientos Noventa y Cuatro Mil Quinientos Cuarenta y Tres con 78/100 Soles)**, haciendo un total de **S/. 9,629,831.05**. Asimismo, se aprueba en vía de regularización la Ampliación de Plazo N° 01 por Trece meses, del 31 de agosto del 2018 hasta el 30 de setiembre del 2019, para la ejecución del Proyecto: **"Mejoramiento de la Prestación**

**de Servicios Tecnológicos del Centro de Desarrollo Ganadero (CEDEGA) del Gobierno Regional de Madre de Dios, para Incrementar la Productividad y Producción del Ganado Vacuno en la Región Madre de Dios".**

Que, el Gobierno Regional de Madre de Dios mediante Resolución Gerencial General Regional N° 091-2020-GOREMAD/GGR, de fecha 02 de setiembre del 2020, resuelve: **Artículo Primero:** aprobar el Adicional N° 02 por partidas nuevas, mayores metrados y deductivos, Gastos por Emergencia Sanitarias Covid-19, por la suma de **S/ 2,908,456.56 (Dos Millones Novecientos Ocho Mil Cuatrocientos Cincuenta y Seis con 56/100 Soles)**, haciendo un total de **S/ 12,538,287.61**. Asimismo, en su **Artículo Segundo:** se aprueba la Ampliación de Plazo N° 02 por Quinientos Cuarenta y Ocho (548) días calendarios -18 meses, del 01 de octubre del 2019 hasta el 31 de marzo del 2021, para la ejecución del Proyecto: **"Mejoramiento de la Prestación de Servicios Tecnológicos del Centro de Desarrollo Ganadero (CEDEGA) del Gobierno Regional de Madre de Dios, para Incrementar la Productividad y Producción del Ganado Vacuno en la Región Madre de Dios"**.

Que, el Gobierno Regional de Madre de Dios mediante Resolución Gerencial General Regional N° 120-2021-GOREMAD/GGR, de fecha 25 de mayo del 2021, resuelve aprobar la Ampliación de Plazo N° 03 desde el 01 de abril del 2021 al 31 de marzo del 2022 para la ejecución del Proyecto: con C.Ú.I. N° 2162666.

Que, el Gobierno Regional de Madre de Dios mediante Resolución Gerencial General Regional N° 076-2022-GOREMAD/GGR, de fecha 26 de abril de 2022, resuelve aprobar el Adicional N° 03 por actualización de precios, partidas nuevas y costos indirectos (gastos generales y supervisión), por la suma de **S/. 440,218.94 soles**. Asimismo, **se aprueba la Ampliación de Plazo N° 04** equivalente a Ciento Cincuenta y Tres (153) días calendario, del 01 de abril del 2022 y fecha de culminación el 31 de agosto del 2022, para la ejecución del Proyecto: con C.Ú.I. N° 2162666.

Que, el Gobierno Regional de Madre de Dios mediante Resolución Gerencial General Regional N° 1251-2022-GOREMAD/GGR, de fecha 18 de octubre del 2022, resuelve aprobar la Ampliación de Plazo N° 05 desde el 01 de setiembre del 2022 al 30 de diciembre del 2022 para la ejecución del Proyecto: con C.Ú.I. N° 2162666.

Que, los artículos 119°, 130°, 144 y 158 del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Gobierno Regional de Madre de Dios, aprobado por Ordenanza Regional N° 007-2012-CRMDD/CR, modificado por Ordenanza Regional N° 026-2012-CRMDD/CR, establece que la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Madre de Dios, es la responsable de planear, organizar, conducir, ejecutar, supervisar y liquidar las obras de los proyectos de Infraestructura, consideradas en el Plan de Inversión del Gobierno Regional de Madre de Dios; así como es función de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras del Gobierno Regional de Madre de Dios, dirigir, ejecutar, coordinar, controlar y evaluar las acciones de supervisión y liquidación de las obras de infraestructura civil, proyectos y estudios ejecutados a cargo de las diferentes Unidades Ejecutoras del Gobierno Regional de Madre de Dios; así mismo a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional de Madre de Dios, le corresponde ejercer las funciones específicas regionales en los sectores de la Producción, Energía e Hidrocarburos, Agricultura y de Comercio Exterior y Turismo, Pesquería y Minería; así mismo, se encarga de planear, organizar, dirigir, coordinar, evaluar, supervisar y fiscalizar las acciones de promoción de políticas y programas de Corredores Económicos y Desarrollo Productivo, así como la generación de empresas y la inversión privada; y que la Sub Gerencia de Desarrollo Productivo: es responsable de la conducción, ejecución, gestión y diseño de programas y políticas regionales de cuencas y corredores económicos así como incentivos de productividad en las actividades productivas de la región".

Que, mediante Informe N° 255-2023-GOREMAD/GRI-SGSyLO, con fecha de recepción 27 de marzo de 2023, la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, eleva a la Gerencia Regional de Infraestructura, el Informe N° 055-2023-GOREMAD/GRPPYAT-SGPMGI/OPMI,

mediante el cual solicita opinión de la Ampliación de Plazo N° 06, para el cumplimiento de metas y objetivos de la Obra: **"Mejoramiento de la Prestación de Servicios Tecnológicos del Centro de Desarrollo Ganadero (CEDEGA) del Gobierno Regional de Madre de Dios, para Incrementar la Productividad y Producción del Ganado Vacuno en la Región Madre de Dios"**, justificándose en los informes que escoltan la presente:

### 1.1 Antecedentes:

- 1.1 Con R.G.G.R. N° 024-2014-GOREMAD/GGR de fecha 25-02-2014, se aprueba el Expediente Técnico del Proyecto: **"Mejoramiento de la Prestación de Servicios Tecnológicos del Centro de Desarrollo Ganadero (CEDEGA) del Gobierno Regional de Madre de Dios, para Incrementar la Productividad y Producción del Ganado Vacuno en la Región Madre de Dios"**, con un presupuesto de S/ 9' 079,687.17 soles, con un plazo de ejecución 1,095 días calendario con modalidad de ejecución por contrata.
- 1.2 Con R.G.G.R. N° 120-2016-GOREMAD/GGR de fecha 09-09-2016, se aprueba la modificación de Expediente Técnico del Proyecto: **"Mejoramiento de la Prestación de Servicios Tecnológicos del Centro de Desarrollo Ganadero (CEDEGA) del Gobierno Regional de Madre de Dios, para Incrementar la Productividad y Producción del Ganado Vacuno en la Región Madre de Dios"**, con un presupuesto de S/ 9' 075,883.10 soles, con un plazo de ejecución 1,095 días calendario con modalidad de ejecución por administración Indirecta.
- 1.3 Con R.G.G.R. N° 166-2017-GOREMAD/GGR de fecha 14-07-2017, se aprueba la primera modificación de Expediente Técnico del Proyecto: **"Mejoramiento de la Prestación de Servicios Tecnológicos del Centro de Desarrollo Ganadero (CEDEGA) del Gobierno Regional de Madre de Dios, para Incrementar la Productividad y Producción del Ganado Vacuno en la Región Madre de Dios"**, con un presupuesto de S/ 8' 735,287.27 soles, con un plazo de ejecución 1,095 días calendario con modalidad de ejecución por administración Directa. (...).

### 2. Análisis:

2.1 En tal sentido, el análisis para la solicitud de la Ampliación de Plazo N° 06, teniendo en cuenta los detalles de plazo de ejecución del Proyecto que son los siguientes:

❖ Plazo de Ejecución de Obra Exp. Téc.	: 1095 días calendario
❖ Inicio de Obra	: 01 de setiembre 2015
❖ Fin de Plazo de Ejecución de Obra	: 31 de agosto 2018
❖ Ampliación de Plazo N° 01	: 396 días calendario
Inicio Ampliación de Plazo N° 01	: 01 de Setiembre del 2018
Fin de Ampliación de Plazo N° 01	: 31 de Setiembre del 2019
❖ Ampliación de Plazo N° 02	: 548 días calendario
Inicio Ampliación de Plazo N° 02	: 01 de Octubre de 2019
Fin de Ampliación de Plazo N° 02	: 31 de Marzo del 2019
❖ Ampliación de Plazo N° 03	: 365 días calendario
Inicio Ampliación de Plazo N° 03	: 01 de Abril del 2021
Fin de Ampliación de Plazo N° 03	: 31 de Marzo del 2022
❖ Ampliación de Plazo N° 04	: 153 días calendario
Inicio Ampliación de Plazo N° 04	: 01 de Abril del 2022
Fin de Ampliación de Plazo N° 04	: 31 de Agosto del 2022
❖ Ampliación de Plazo N° 05	: 121 días calendario
Inicio Ampliación de Plazo N° 05	: 01 de Setiembre del 2022
Fin de Ampliación de Plazo N° 05	: 30 de diciembre del 2022

La Ampliación de Plazo N° 06 solicitada se encuentra justificada por falta de asignación presupuestal oportuno para continuar con el proyecto, con la propuesta del proceso de adquisición del material genético pie de cría tipo carne raza Branguis PdP y raza Gyr lechero PdP, consistente en 50 vacas importadas (25 de cada raza) para el año 2023, por la demora de adquisición de materiales demostrada en el siguiente cuadro:

ITEM	DESCRIPCION	N° PEDIDO	FECHA DE REQUERIMIENTO	FECHA DE ORDEN DE COMPRA	CONFORMIDAD	TOTAL DE DIAS
1	ADQUISICION DE EQUIPOS PARA TRANSFERENCIA DE EMBRIONES	2012	21-07-2022	24-11-2022	15-12-2022	147
2	ADQUISICION DE GRUPO ELECTROGENO	1960	22-07-2022	01-12-2022		132
3	ADQUISICION DE MEDIOS DE TRANSFERENCIA DE EMBRIONES	2039	18-08-2022	30-11-2022	15-12-2022	119
<b>TOTAL DE DIAS</b>						<b>398</b>

### 3. Conclusiones y Recomendaciones:

- Teniendo en cuenta la solicitud de la Inspección y de la Oficina de la Sub Gerencia de Programación Multianual y Gestión de Inversiones -OPMI, donde solicitan la **opinión técnica**, por lo que la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras da su **Opinión Favorable** de la Ampliación de Plazo N° 06 por **365 días calendario**, para poder culminar las metas programadas, de tal manera que la nueva fecha de culminación de la Obra corre al día **31 de diciembre de 2023**.
- Se recomienda a la Gerencia Regional de Infraestructura, derivar a quien corresponda el presente expediente, que sustenta la **Ampliación de Plazo N° 06 por 365 días calendario**, mediante acto resolutivo, la aprobación de la presente, dado que se viene cumpliendo con los procedimientos indicados en las Directivas y Lineamientos para la evaluación de las modificaciones en la fase de inversión PIP, por lo que resulta procedente dicha aprobación.

Que, el inciso 7.5.1 del numeral 7.5. del artículo 7 de la Directiva N° 001-2014-GOREMAD/GRDE-SGDP Normas para la Supervisión en la Ejecución de Proyectos de Inversión Pública a cargo del Gobierno Regional de Madre de Dios", aprobado por Resolución Ejecutiva Regional N° 551-2012-GOREMAD/PR, de fecha 08 de junio del 2012, establece que **"el Residente**



de la Obra puede solicitar la Ampliación de Plazo por causas de: **Desabastecimiento de materiales y/o insumos u otros casos fortuitos o de fuerza mayor, debidamente sustentado**"; asimismo, el numeral 7.7.2 de la referida directiva prescribe que "...**para que proceda una ampliación de plazo, el Residente de obra deberá anotar en el cuaderno de obra, el hecho que a su juicio amerite una ampliación de plazo**"; lo cual se habría cumplido en el presente caso, ya que para la presentación de Ampliación de Plazo N° 06 se adjuntó a la solicitud, copias del Cuaderno de Obra, en los Asientos consignados en los folios 23-A y 23-B.

Que, de acuerdo al análisis efectuado, se ha determinado que la Ampliación de Plazo N° 06 para la ejecución del proyecto materia de análisis debe concederse por **365 días calendario**, el cual se inicia el **31 de diciembre del 2022 hasta el 31 de diciembre del 2023**; razón por la cual es pertinente que el acto resolutorio que la apruebe se aplique con eficacia anticipada considerando el numeral 17.1 del artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 –Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019, que establece lo siguiente: "*La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción*".

Que, el Registro en el Banco de Inversiones de la Ampliación de Plazo N° 06 por **365 días calendario**, del Proyecto: "**Mejoramiento de la Prestación de Servicios Tecnológicos del Centro de Desarrollo Ganadero (CEDEGA) del Gobierno Regional de Madre de Dios, para Incrementar la Productividad y Producción del Ganado Vacuno en la Región Madre de Dios**", con Código Único N° 2162666, se realizará una vez se emitida la Resolución de Aprobación de la Ampliación de Plazo N° 06, conforme a lo consignado en el numeral 33.2 del artículo 33° -Ejecución física de las inversiones, **Directiva N° 001-2019-EF/63.01 "Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones"**, donde señala: "*33.2 Las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución mediante el Formato N° 08-A: Registro en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión*". La Directiva antes acotada es importante debido a que establece las obligaciones de las Unidades Ejecutoras de Inversiones, con la finalidad de cumplir con los plazos y condiciones establecidos en el expediente técnico, las mismas que se efectúan a través de una supervisión constante de la obra –se adjunta Formato N° 08-A.

Que, tomando en cuenta el Informe Técnico N° 179-2022-GOREMAD-GRDE-SGDP-PMPSTCEDEGA/JTBA de fecha 28 de diciembre de 2022 emitido por el Residente del Proyecto MPST-CEDEGA Mvz. Juan Tomás Bejarano Álvarez; el mismo que ha sido revisado por el Inspector de Obra del Proyecto MPST-CEDEGA, Mvz. Fidel Eligio Barriga Serruto, quien mediante Informe N° 179-2022-GOREMAD-GRDE/SGDP/PMPST/FEBS en el cual se manifiesta su opinión favorable y conformidad, así mismo autoriza el trámite de ampliación de plazo de ejecución para así alcanzar las metas propuestas en el marco lógico del Proyecto; así mismo el expediente de ampliación de plazo en mención ha sido revisado y evaluado por la Sub Gerente de Desarrollo Productivo Ing. Rosa Meneses Vicencio, quien mediante Informe N° 421-2022-GOREMAD-GRDE-SGDP, de fecha 29 de diciembre de 2022 remite la solicitud de Ampliación de Plazo N° 06 por 365 días calendarios para el PIP con Código Único N° 2162666, a partir **del 31 de diciembre del 2022 al 31 de diciembre del 2023**, el cual será afectado la secuencia funcional N° 0127; por lo que mediante Memorando N° 006-2023-GOREMAD/GRDE con fecha de recepción 16 de enero del 2023 el Gerente Regional de Desarrollo Económico, solicita a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, opinión a lo solicitado por el Inspector de la Obra del PIP CEDEGA; derivándose el Expediente a la Sub Gerente de Programación Multianual y Gestión de Inversiones OPMI, Ing. Yenifer Zavala Areque quien mediante Informe N° 055-2023-GOREMAD/GRPPYAT-SGPMI/OPMI de fecha 17 de marzo de 2023 señala que: "(...), es función y competencia de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, revisar y aprobar modificaciones en la fase de ejecución -Ampliación de Plazo de Ejecución de Obra, solicitado por el Residente de Obra mediante Informe N° 179-2022-GOREMAD-GRDE-SGDP-PMPSTCEDEGA/JTBA y con opinión favorable del Inspector de Obra mediante Informe N° 179-2022-GOREMAD-GRDE-SGDP-PMPST/FEBS, (...)" y concluye señalando: "... que considerando las competencias de la Sub Gerencia de Supervisión y



Liquidación de Obras, le corresponde emitir pronunciamiento sobre la Ampliación de Plazo, y así continuar con los trámites administrativos correspondientes para su aprobación mediante acto resolutivo."; por lo que mediante Memorando N° 209-2023-GOREMAD/GRPPYAT de fecha 23 de marzo de 2023 la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial remite el Expediente con C.U.I. N° 2162666, para que la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras emita su opinión por corresponder a sus funciones; por lo que mediante Memorando N° 1015-2023-GOREMAD/GRI, con fecha de recepción 28 de marzo de 2023, la Gerencia Regional de Infraestructura comunica al Gerente Regional de Desarrollo Económico, referente al Expediente de Ampliación de Plazo N° 06, para el cumplimiento de metas y objetivos de la Obra del Proyecto con C.U.I. N° 2162666, ha sido revisado por el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras Ing. Juan Felipe Rodríguez Pasco, en atención al Memorando N° 209-2023-GOREMAD/GRPPYAT, de la revisión realizada se emitió **Opinión Favorable** a través del Informe N° 255-2023-GOREMAD/GRI-SGSyLO, habiendo cumplido con los procedimientos que señala las Directivas y Lineamientos para la evaluación de las modificaciones en la fase de inversión PIP, por lo que es **precedente su aprobación** mediante acto resolutivo; por lo que mediante Informe N° 048-2023-GOREMAD-GRDE con fecha de recepción 26 de mayo de 2023 remite el expediente para Ampliación de Plazo N° 06 del Proyecto: **"Mejoramiento de la Prestación de Servicios Tecnológicos del Centro de Desarrollo Ganadero (CEDEGA) del Gobierno Regional de Madre de Dios, para Incrementar la Productividad y Producción del Ganado Vacuno en la Región Madre de Dios"**, al estar considerándose realizar modificaciones que no cambian la concepción técnica del PIP en ejecución; Justificando la **Ampliación de Plazo N° 06**; por falta de asignación presupuestal oportuno para continuar con la ejecución del proyecto, con la propuesta del proceso de adquisición del material genético pie de cría tipo carne raza Brangus PdP y raza Gyr lechero PdP, consistente en 50 vacas importadas (25 en cada raza) para el año 2023, por la demora de adquisición de materiales: **1. Adquisición de Equipos para transferencia de embriones, en merito al Pedido de Compra N° 2012: se requiere 147 días; 2. Adquisición de medios de Transferencia de Embriones en merito al Pedido de Compra N° 2039: se requiere 119 días; 3. Adquisición de Grupo Electrónico en merito al Pedido de Compra N° 1960: se requiere 132 días**, lo que hace un total de 398 días calendario, de los cuales la Residencia así como la Inspección del Proyecto y contando con la aprobación de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras requieren para el cumplimiento de las metas del Proyecto: **Trescientos Sesenta y Cinco (365) días calendarios**. En ese sentido, el análisis de los documentos que se adjuntan al presente expediente se justifica la Ampliación de Plazo N° 06 por **365 días calendario** del Proyecto denominado con Código Único N° 2162666, desde **el 31/12/2022 al 31/12/2023**, que harían un plazo acumulado de 3,043 días calendario, para el cumplimiento de las metas del proyecto.

Que, de acuerdo a lo expuesto y contando con la documentación técnica y legal sustentatoria, tal como se aprecia en el informe técnico del Residente; la opinión favorable del Inspector de Obra del Proyecto; así como la conformidad de la Sub Gerencia de Desarrollo Productivo; asimismo la opinión favorable de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras y lo solicitado por la Gerencia Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional de Madre de Dios, recomendando la Aprobación del Expediente de Ampliación de Plazo N° 06 por 365 días calendarios, correspondiente al PIP denominado: **"Mejoramiento de la Prestación de Servicios Tecnológicos del Centro de Desarrollo Ganadero (CEDEGA) del Gobierno Regional de Madre de Dios, para Incrementar la Productividad y Producción del Ganado Vacuno en la Región Madre de Dios"**, con Código Único N° 2162666, por todo lo expuesto se puede concluir que el Expediente de Ampliación de Plazo N° 06 por **Trescientos Sesenta y Cinco (365) días calendarios** en vías de regularización, computándose a partir del 31 de diciembre del 2022 hasta el 31 de diciembre del 2023, cumple con los requisitos para otorgarle la ampliación solicitada; con un incremento del Plazo Total de Ejecución en Tres Mil Cuarenta y Tres **(3,043) días calendario**, bajo la Modalidad de Ejecución por Administración Directa.

Con las visiones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, y de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional de Madre de Dios y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización y sus modificatorias, Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Resolución Ejecutiva Regional N° 069-2019-GOREMAD/GR, de fecha 20 de febrero del 2019;



**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR** con eficacia anticipada al 31 de diciembre del 2022, la Ampliación de Plazo N° 06 por Trescientos Sesenta y Cinco (365) días calendarios, para la ejecución del Proyecto: "Mejoramiento de la Prestación de Servicios Tecnológicos del Centro de Desarrollo Ganadero (CEDEGA) del Gobierno Regional de Madre de Dios, para Incrementar la Productividad y Producción del Ganado Vacuno en la Región Madre de Dios", con Código Único N° 2162666, con fecha de inicio 31 de diciembre del 2022 y fecha de culminación el 31 de diciembre del 2023, por los fundamentos expuestos en el considerando de la presente resolución, conforme se detalla:

**AMPLIACION DE PLAZO N° 06 - DIAS CALENDARIO**

ITEM	DESCRIPCION	N° PEDIDO	FECHA DE REQUERIMIENTO	FECHA DE ORDEN DE COMPRA	CONFORMIDAD	TOTAL DE DIAS
1	ADQUISICION DE EQUIPOS PARA TRANSFERENCIA DE EMBRIONES	2012	21-07-2022	24-11-2022	15-12-2022	147
2	ADQUISICION DE GRUPO ELECTROGENO	1960	22-07-2022	01-12-2022		132
3	ADQUISICION DE MEDIOS DE TRANSFERENCIA DE EMBRIONES	2039	18-08-2022	30-11-2022	15-12-2022	119
<b>TOTAL DE DIAS</b>						<b>398</b>

*De los cuales la Residencia y la Inspección de Proyecto, así como la aprobación por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras solicitan Trescientos Sesenta y Cinco (365) días calendarios, para la culminación de ejecución de las metas.*

**ARTICULO SEGUNDO.- ESTABLECER**, que el nuevo plazo para la ejecución del Proyecto: "Mejoramiento de la Prestación de Servicios Tecnológicos del Centro de Desarrollo Ganadero (CEDEGA) del Gobierno Regional de Madre de Dios, para Incrementar la Productividad y Producción del Ganado Vacuno en la Región Madre de Dios", con Código Único N° 2162666, es de Tres Mil Cuarenta y Tres (3,043) días calendario con fecha de culminación del Proyecto al 31 de diciembre del 2023.

**TOTAL DE DIAS CON AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 05**

ACCION	DOCUMENTO ADMINISTRATIVO	DEL	AL	TOTAL DIAS
APROBACION DE EXPEDIENTE TECNICO	R.G.G.R. N°024-2014-GOREMAD/GGR	01/09/2015	31/08/2018	1,095
APROBACION DE AMPLIACION DE PLAZO N° 01	R.G.G.R. N° 198-2017-GOREMAD/GGR	01/09/2018	30/09/2019	396
APROBACION DE AMPLIACION DE PLAZO N° 02	R.G.G.R. N° 091-2020-GOREMAD/GGR	01/10/2019	31/03/2021	548
APROBACION DE AMPLIACION DE PLAZO N° 03	R.G.G.R. N° 120-2021-GOREMAD/GGR	01/04/2021	31/04/2022	365
APROBACION DE AMPLIACION DE PLAZO N° 04	R.G.G.R. N° 076-2022-GOREMAD/GGR	01/04/2022	31/08/2022	153
APROBACION DE AMPLIACION DE PLAZO N° 05	R.G.G.R. N° 251-2022-GOREMAD/GGR	01/09/2022	30/12/2022	121
SOLICITUD DE AMPLIACION DE PLAZO N° 06	TRAMITE ACTUAL	31/12/2022	31/12/2023	365
TOTAL AMPLIACION DE PLAZO		01/09/2018	31/12/2023	1,948
PLAZO TOTAL DEL PROYECTO		01/09/2015	31/12/2023	3,043

**ARTÍCULO TERCERO.- REMITIR** copia de los actuados a la Secretaria Técnica de Procedimientos Administrativos Disciplinarios del Gobierno Regional de Madre de Dios, para el inicio de las responsabilidades, si tuviera, del requerimiento, elaboración y ejecución de la propuesta técnica y financiera de la Ampliación de Plazo N° 06, del Proyecto de Inversión Pública denominado: "Mejoramiento de la Prestación de Servicios Tecnológicos del Centro de Desarrollo Ganadero (CEDEGA) del Gobierno Regional de Madre de Dios, para Incrementar la Productividad y Producción del Ganado Vacuno en la Región Madre de Dios", con Código Único N° 2162666, a fin de determinar las acciones que hubiere lugar, conforme a la normativa vigente.

**ARTÍCULO CUARTO.- PRECISAR**, que el contenido de los documentos que sustentan la presente resolución así como la oportunidad en que se emitieron son de exclusiva responsabilidad de los que suscriben los mismos, en el marco del principio de presunción de veracidad y de buena fe procedimental. En tal sentido, la presente resolución no convalida acciones que no se ciñan a la normatividad administrativa vigente, ni constituye autorización para realizar acciones que se encuentren restringidas o fuera del marco de la Ley.

**ARTÍCULO QUINTO.-** Poner en conocimiento a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, y las instancias que correspondan para los fines legales pertinentes.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE**



  
Abog. Enrique Muñoz Paredes  
GERENTE GENERAL